

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000086 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 14 de agosto del 2023

Lima,

Vistos:

El Informe N° 000133-2023-EMILIMA-GAF de fecha 08.08.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y; el Informe N° 000436-2023-EMILIMA-GAL de fecha 14.08.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustentan la emisión del acto resolutorio de actualización de la designación de los funcionarios responsables de EMILIMA S.A. en el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18.12.2021, en su artículo 1° señala: **“Créase la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública”**. Al respecto, en su articulado se establece lo siguiente:

- o El artículo 3° establece que las disposiciones del Decreto Supremo son de aplicación de todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Dicho artículo establece que:
- o De otro lado, el artículo 8° y 9° del citado Decreto prescriben que:

Artículo 8. Implementación de Debida diligencia

Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 8D7D1196.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas

Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad:

a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, mediante Oficio N° 000142-2023-EMILIMA-OCI del 06.06.2023, el Órgano de Control Institucional hace de conocimiento a la Gerente General de EMILIMA S.A. sobre una situación adversa contenida en el Informe de Orientación N° N° 8521-2023-CG/DEN-SOO: "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", la misma que se detalla:

"LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR DICHA PLATAFORMA COMO FILTRO PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EFECTÚEN; SITUACIÓN QUE LIMITA A LA ENTIDAD DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE INTEGRIDAD DESTINADA A FORTALECER UNA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ELEVARE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000071-2023-EMILIMA-GG, de fecha 20.06.2023, se designó a los funcionarios: Abg. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana, Sub Gerente de Recursos Humanos, y al Lic. Bethune Maradoni Vicente Luis, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en EMILIMA S.A., en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000079-2023-EMILIMA-GG, de fecha 24.07.2023, se aceptó la renuncia presentada por el Abg. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas – EMILIMA S.A. Asimismo, se designó al Abg. Marcos Roberto Huamán Velazco en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000133-2023-EMILIMA-GAF del 08.08.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la designación del nuevo responsable del "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", proponiendo al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Marcos Roberto Huamán Velazco, y ratificando al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, por lo que solicita se emita el acto resolutorio y continúe con el trámite correspondiente ante la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Proveído N° 000588-2023-EMILIMA-GG del 10.08.2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emitir el acto resolutorio;

Que, la designación de los responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa de la materia, debe

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 8D7D1196."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

formalizarse a través de la emisión de una Resolución de Gerencia General, tomándose las medidas que correspondan para facilitar su publicidad en el marco de lo establecido en la norma de la materia;

Que, mediante Informe N° 000436-2023-EMILIMA-GAL del 14.08.2023, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia General que las disposiciones del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18.12.2021, alcanzan al accionar de EMILIMA S.A.; por lo que la actualización de la designación, por Resolución de Gerencia General, de los responsables del uso de la citada Plataforma, cuenta con marco legal. En tal sentido, remitió el proyecto de acto resolutivo de designación de los funcionarios responsables de EMILIMA S.A. en el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para su suscripción en señal de conformidad;

Que, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar la designación de los funcionarios responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en EMILIMA S.A., quienes darán cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, y normas vinculadas, siendo estos los siguientes:

- Abg. **MARCOS ROBERTO HUAMÁN VELAZCO**, Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Lic. **BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS**, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información comunicar la presente Resolución de Gerencia General a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación efectuada a través del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe